

La contribución que se espera de nosotros es la de ayudar a la Iglesia a iluminar a la sociedad, para que el camino que esta tome sea más conforme a los verdaderos fines del ser humano.

DISCURSO DE INAUGURACION DE LOS PROGRAMAS DE MAGISTER Y DE POSITULO EN DERECHO CONSTITUCIONAL*

Jaime del Valle Alliende

Decano de la Facultad

Para el decano que les habla constituye un alto honor y un motivo de profunda satisfacción inaugurar oficialmente, en el día de hoy, los programas de magister en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional y de posítulo en Derecho Constitucional, que ofrece nuestra facultad a contar del presente año académico.

Ambas iniciativas se suman al posítulo en criminología, que también ha comenzado a impartirse este año, representando la culminación de serios esfuerzos en el campo de la investigación y de la docencia.

En efecto, los programas de posgrado que he mencionado son los primeros que organiza nuestra facultad de Derecho en sus 103 años de vida.

Hubo de transcurrir, pues, una cantidad apreciable de tiempo para que la necesaria madurez académica acumulada pudiera proyectarse en estos cursos de profundización y en el otorgamiento de un grado académico superior como el de magister.

Así, por lo demás, ha sido reconocido en los informes que destacados académicos nacionales y extranjeros emitieron al requerirles su opinión sobre los entonces proyectos de posítulo y de magister en Derecho Constitucional.

Con estos esfuerzos no sólo esperamos cubrir un vacío evidente en el medio académico nacional, sino que entregamos nuevos elementos de reflexión en torno a realidades jurídicas que expresan y dan concreción a importantes principios de derecho natural, con cuya defensa y promoción se identifica tan especialmente nuestra facultad.

La concreción de estos principios cobra particular relevancia cuando se produce a partir de la Constitución Política, norma positiva de máxima jerarquía dentro del ordenamiento jurídico y base fundamental de la convivencia de toda sociedad civilizada.

En este sentido no puede olvidarse que la reacción a procesos políticos identificados con el absolutismo monárquico o con el liberalismo extremo motivó una tendencia a la reafirmación de los derechos básicos no sólo de las personas, individualmente consideradas, sino que de todos los grupos que conforman la sociedad.

Al mismo tiempo se produjo una revalorización de la libertad consustancial al hombre, libertad que se opone a toda concentración desmesurada de poder, tal como lo entendió Montesquieu al elaborar su célebre teoría de la separación de las funciones del Estado.

* Discurso dado en Santiago, 29 de abril de 1992.

Paralelamente a lo anterior, la doctrina social de la Iglesia Católica ha influido decisivamente en poner freno a los excesos derivados de la extrema concentración de poder, como del liberalismo a ultranza, para dar paso a una preocupación por la persona en su integridad, concebida por santo Tomás de Aquino como "sustancia individual de naturaleza racional".

Así se explica que los textos jurídicos fundamentales hayan abandonado su opción por el Estado "juez y gendarme", en que la primacía del juego del "laissez faire, laissez passer" impedía la intervención del Estado en favor, especialmente, de los sectores más desvalidos de la población.

Al tenor de esta influencia se desarrolló toda una concepción "subsidiaria" que responsabiliza más activamente al Estado en su finalidad de promover el bien común en beneficio de todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Este y no otro es el sentido del bien común entendido como un bien de orden y de relación.

Estos y otros problemas fundamentales han debido ser enfrentados a través de los textos constitucionales desde el siglo XVIII y, de alguna manera, siguen siendo objeto de preocupación, dado que en ellos se encierra el problema político fundamental de las sociedades modernas, como es el equilibrio entre el orden y la libertad.

Así, toda ley fundamental debe ser la necesaria expresión de la realidad política, económica y social de la comunidad a la cual va a regir.

Lo anterior lleva a diferenciar, en la actualidad, entre los ámbitos propios de la sociedad civil de los que corresponden a la sociedad política y al Estado, respectivamente.

La forma en que la Constitución Política recoja estas realidades se proyectará hacia el resto del ordenamiento normativo de inferior jerarquía haciendo más o menos efectiva la vigencia de los ideales de participación en la toma de decisiones, libre iniciativa de las personas y de los grupos intermedios o de responsabilidad de los órganos del Estado, entre otros imperativos.

De allí que la importancia de profundizar en los tópicos que plantea el Derecho Constitucional no pueda reducirse al mero análisis exegético de las disposiciones contenidas en una Carta fundamental.

Por el contrario, se trata de analizar la aplicación real de principios que provienen de la misma naturaleza humana y que siendo recogidos por la Constitución se proyectan a todo el resto del ordenamiento jurídico y a la vida misma de la sociedad.

Estamos convencidos de que el momento en que se inician el posítulo y el magister en Derecho Constitucional no puede ser más propicio, ya que, en nuestro país, en los últimos años, se han producido notables progresos en el campo del Derecho Constitucional, entre los que pueden mencionarse la consagración en el articulado de la Carta Fundamental de los principios y valores rectores de nuestra convivencia, comenzando por el reconocimiento de que las personas son libres e iguales en dignidad y en derechos; que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad; que el Estado reconoce a los grupos intermedios y les asegura su autonomía en el campo de sus propios fines específicos; que el Estado está al servicio de la persona y su fin es promover el bien común, así como que la soberanía reside esencialmente en la nación, reconociendo como límite el respeto a los derechos esenciales emanados de la naturaleza humana, tanto los reconocidos por la Constitución como los contemplados en tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Asimismo, destacan en nuestra Carta Fundamental la regulación del recurso de protección de importantes garantías constitucionales; la ampliación del recurso de amparo; el reforzamiento de los mecanismos de control respecto de los actos de la autoridad; el establecimiento de medios que propendan a una auténtica descentralización funcional y territorial y la creación de nuevos canales de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, entre otros.

No puede silenciarse, en este recuento, la destacada actuación que ha tenido el Tribunal Constitucional, del cual ha emanado una rica y ya frondosa jurisprudencia, a la cual no se puede dejar de recurrir para efectuar una interpretación auténtica y armónica de la Carta Fundamental.

Es así como, orgullosos, abrimos nuestras puertas al selecto grupo de profesionales que han iniciado, en fecha reciente, sus estudios profundizados de Derecho Constitucional.

Estamos ciertos de que su presencia justifica y enriquece el esfuerzo emprendido por nuestra facultad, como asimismo que cada uno de ellos se constituirá en una semilla que lo multiplique y difunda a amplios sectores de la vida nacional.

Desde ya, quiero agradecer a cada uno de los alumnos del posítulo y del magister en Derecho Constitucional la confianza depositada en nosotros, al tiempo que los insto a desplegar sus mejores energías para efectuar un aporte fructífero que acerque a la Universidad a los reales problemas y necesidades que existen en nuestra sociedad, así como a las soluciones que éstos requieren.

No podría terminar mis breves palabras sin agradecer, sinceramente, la presencia en este solemne acto del ilustre profesor argentino don Pedro José Frías, quien, ratificando los vínculos hermanos que nos unen a la nación trasandina en diversos campos, ha accedido a ilustrarnos, mediante la conferencia que sigue, sobre los principales aspectos que presenta el constitucionalismo actual.

Sepa usted, profesor, que esta casa de estudios se enorgullece de contar con su presencia, con mayor razón cuando el motivo de la misma es la consolidación del esfuerzo de muchos años.

Así, pues, invocando el nombre de Dios, doy por solemnemente inaugurados los programas de magister en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional y de posítulo en Derecho Constitucional.

Muchas gracias